



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 758 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **21 OCT. 2015**

VISTO:

El Informe N° 060-2015-MPH/A-24.27, proveniente de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre dar cumplimiento a la disposición judicial a favor de Doña Zulli Guillén Velásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N°37 (Sentencia de Vista), de fecha 05 de septiembre de 2015, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesto por Doña Zulli Guillén Velásquez contra la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre reconocimiento o restablecimiento del derecho, en consecuencia dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de su Alcalde, representante legal o quien haga sus veces, reponga al demandante Doña Zulli Guillén Velásquez en el cargo de Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, dentro del Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276, lo cual no significa de ninguna manera nombramiento de la demandante, ni su ingreso a la carrera administrativa, sino en lo que corresponda de la aplicación de la ley N° 24041, al haber alcanzado la protección del artículo 1° de la referida Ley;

Que, con Resolución N° 41 de fecha 14 de septiembre de 2015, del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Ayacucho, requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, representada por Hugo Aedo Mendoza, para que en el plazo de diez días hábiles de notificada con dicha Resolución, reponga a Doña Zulli Guillén Velásquez en el cargo de Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, dentro del Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 , conforme a lo ordenado en la Sentencia de Vista de fecha 05 de septiembre de 2015, bajo apercibimiento de remitirse partes judiciales al Ministerio Público para ser denunciado penalmente por el Delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad en caso de incumplimiento;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276° a favor de Doña Zulli Guillén Velásquez en el cargo de Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, desde el 12 de octubre del 2015 en adelante, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha Doña Zulli Guillén Velásquez suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, conforme al contenido de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución Doña Zulli Guillén Velásquez, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

